

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 27 de abril de 2021, se programó día **treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 pm)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el vocero judicial de la parte demandante, allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia en atención a motivos personales que debe atender.

A Despacho en la fecha: 31 de mayo de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No.
Rad. Juzgado: 2020-00235-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **ROSA MARIA TRUJILLO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 27 de abril de 2021, se programó día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 pm), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por el vocero judicial de la parte demandada dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **día ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 064 hoy 19 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria